



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII – Jueves, 28 de octubre de 1999 – Número 214

SUMARIO

PÁG.

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.563 **Ayuntamiento de Ruento.**—Información pública de la aprobación provisional del Reglamento regulador de la creación y reserva de plazas de aparcamiento y permisos especiales para vehículos de minusválidos.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- 7.563 **Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.**—Resolución de 21 de octubre de 1999, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 309, secretaria de Alto Cargo en la Secretaría General.

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- 7.563 **Ayuntamiento de Mazcuerras.**—Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- 7.563 **Universidad de Cantabria.**—Resolución Rectoral de 14 de octubre de 1999, por la que se convoca concurso público para la contratación del suministro de 10 PCS para el aula de Informática de la EUIT Minera.
- 7.564 **Ayuntamiento de Arenas de Iguña.**—Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de pavimentación de viales en Bostronizo.
- 7.564 **Ayuntamiento de Santander.**—Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para ejecución del proyecto de obras de pavimentación de acera en el Grupo 1.º de Mayo.

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- 7.565 **Ayuntamiento de Castañeda.**—Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/99.
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- 7.565 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/99.
- 7.565 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/99.
- 7.565 **Ayuntamiento de Tudanca.**—Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/99.

PÁG.

- 7.565 **Ayuntamiento de Villaescusa.**—Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/99.

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

- 7.566 Notificación de iniciación de expediente sancionador por acampada ilegal, número 65/99.
- 7.566 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores por acampada ilegal, números 41/99, 79/99 y 83/99.

Consejería de Economía y Hacienda

- 7.566 Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de vehículo.
- 7.566 Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de sueldos, salarios y pensiones.
- 7.567 Notificación de providencia de apremio a deudores.
- 7.568 Notificación de providencia de apremio a deudores.

Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- 7.569 Notificación de propuesta de resolución en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios, número 30/99/CON.
- 7.569 Notificación de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios, número 54/99/CON.

- 7.570 **Delegación del Gobierno.**—Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.

- 7.571 **Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.**—Citación para notificación de deudas tributarias.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

- 7.572 Notificación de providencia de apremio a deudor.
- 7.572 Notificación de diligencia de embargo de la prestación de desempleo.
- 7.573 Notificación de diligencia de embargo de la prestación de desempleo.
- 7.573 Notificación de diligencia de embargo de devoluciones del Impuesto del Valor Añadido.

- 7.574 **Ayuntamiento de Cartes.**—Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1999 y apertura del período de cobro.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo

- 7.574 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Ribamontán al Monte.
- 7.574 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Suances.
- 7.574 **Ayuntamiento de Ampuero.**—Información pública de la aprobación inicial del estudio de detalle de la Unidad de Ejecución número 7.1 de la NN. SS.
- 7.574 **Ayuntamiento de Castro Urdiales.**—Información pública de la aprobación inicial del expediente de detalle de la UE 1.22.
- 7.574 **Ayuntamiento de Reocín.**—Resolución aprobando el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 47, en Caranceja.
- 7.575 **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.**—Resolución aprobando la delimitación de la Unidad de Ejecución UC-4, número 2.1, en la calle Respuela.
- Ayuntamiento de Santander**
- 7.575 Resolución aprobando el Proyecto de Compensación en la Unidad de Ejecución delimitada en el Área de Reparto número 48, en Peñacastillo.
- 7.575 Información pública de la aprobación inicial de la modificación de los artículos 149 y 152 del Plan Especial de Protección del Sardinero.
- 7.575 **Ayuntamiento de Torrelavega.**—Información pública de la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución S-3, en Sierrapando.

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- 7.575 **Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.**—Información pública de la concesión de registro minero, número 16486.

7.5 VARIOS

- 7.576 **Ayuntamiento de Colindres.**—Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de guardería de vehículos, en calle La Esperanza.
- 7.576 **Ayuntamiento de Medio Cudeyo.**—Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP mediante depósito fijo, en barrio La Estación de Ceceñas.
- 7.576 **Ayuntamiento de Santander.**—Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias de los Depósitos Municipales de Candina.
- 7.577 **Ayuntamiento de Valdáliga.**—Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación de estabulación de vacuno de leche, en San Pedro-Caviedes.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

- 7.577 **Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.**—Anuncio de subasta en procedimiento de juicio ejecutivo, expediente número 534/95.

8.2 OTROS ANUNCIOS

- 7.577 **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.**—Notificación de sentencia en recurso de suplicación, expediente número 1.036/99.

- 7.578 **Audiencia Provincial de Cantabria.**—Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 52/98.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo**
- 7.578 Emplazamiento en juicio de cognición, expediente número 404/98.
- 7.578 Citación en expediente de dominio, número 297/99
- 7.578 Notificación de propuesta de providencia en juicio ejecutivo, expediente número 226/99.
- 7.579 **Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.**—Emplazamiento en autos de procedimiento declarativo de menor cuantía, expediente número 595/98.
- 7.579 **Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.**—Emplazamiento en autos de juicio ordinario de menor cuantía, expediente número 442/99.
- Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander**
- 7.579 Notificación de resolución en procedimiento de cognición, expediente número 693/94.
- 7.579 Notificación de propuesta de providencia en autos de cognición, expediente número 84/96.
- 7.579 Notificación de resolución en juicio ejecutivo, expediente número 513/91.
- 7.580 Notificación de diligencia de embargo en autos de jura de cuentas, expediente número 323/95.
- Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander**
- 7.580 Notificación de sentencia en autos de juicio declarativo menor cuantía, expediente número 472/98.
- 7.580 Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 441/98.
- 7.581 Emplazamiento en juicio de cognición, expediente número 123/99.
- Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander**
- 7.581 Notificación de resolución en juicio ejecutivo, expediente número 321/98.
- 7.581 Notificación de resolución en autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 560/99.
- 7.581 Notificación de propuesta de providencia en juicio ejecutivo, expediente número 179/99.
- 7.582 **Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.**—Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 360/99.
- 7.582 **Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.**—Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 532/99.
- Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander**
- 7.582 Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 272/99.
- 7.582 Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 372/99.
- 7.583 Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 468/99.
- 7.583 Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 208/98.
- 7.583 **Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.**—Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 237/96.
- 7.583 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.**—Notificación de sentencia en juicio de cognición, expediente número 257/98.
- 7.584 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.**—Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 299/95.
- 7.584 **Juzgado de Instrucción Militar Territorial Número Cuarenta y Tres de Burgos.**—Citación para comparecencia en diligencias preparatorias, expediente número 42/12/99.

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Información pública de la aprobación provisional del Reglamento regulador de la creación y reserva de plazas de aparcamiento y permisos especiales para vehículos de minusválidos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1999 ha acordado aprobar provisionalmente el Reglamento regulador de la creación y reserva de plazas de aparcamiento y permisos especiales para vehículos de minusválidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de reclamaciones y sugerencias. De no producirse éstas, el Reglamento y el acuerdo aprobatorio del mismo se elevarán a definitivos automáticamente.

Ruente, 15 de octubre de 1999.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

99/344098

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Resolución de 21 de octubre de 1999, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 309, secretaria de Alto Cargo en la Secretaría General.

Resolución de 21 de octubre de 1999 por la que se adjudica el puesto de trabajo número 309, convocado por el sistema de libre designación por Orden de la Consejería de Presidencia de 18 de agosto de 1999.

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 18 de agosto de 1999 (BOC, de 6 de septiembre, número 177), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera, número 309, «secretaria de Alto Cargo», en la Secretaría General de esta Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de la Diputación Regional de Cantabria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la citada Ley, este consejero ha dispuesto:

Primero.- Resolver y dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y la adjudicación del puesto de trabajo convocado, según anexo, a la funcionaria que se relaciona y que ha cumplido los requisitos exigidos.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base sexta de la citada Orden por las que se aprueban las bases generales de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 21 de octubre de 1999.—El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 18 de agosto de 1999 (BOC de 6 de septiembre de 1999).

Número de puesto: 309. Denominación: «Secretaria de Alto Cargo», en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Adjudicado: A doña Inés Toca Bordás. DNI: 13720092.
99/345416

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Estando próximo el cese por el transcurso de su mandato del cargo de juez de Paz sustituto de este municipio y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección y propuesta para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de vecinos de este municipio para ocupar dicho cargo en esta circunscripción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985.

Se abre un plazo de quince días para las personas que estén interesadas y que reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación lo elegirá libremente.

Mazcuerras, 18 de octubre de 1999.—El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

99/344102

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 14 de octubre de 1999, por la que se convoca concurso público para la contratación del suministro de 10 PCS para el aula de Informática de la EUIT Minera.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 312/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Diez PCS.
 - b) Número de unidades a entregar: Diez.
 - c) División por lotes y número:
 - d) Lugar de entrega: EUIT Minera.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.250.000 pesetas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 45.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Cantabria (Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio).
 - b) Domicilio: Avenida de los Castros, sin número.
 - c) Localidad y código postal: Santander, 39005.
 - d) Teléfono: 942 201 032.
 - e) Telefax: 942 201 103.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigesimosexto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Universidad de Cantabria.

2.ª Domicilio: Avenida de Los Castros, sin número.

3.ª Localidad y código postal: Santander, 39005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Cantabria.

b) Domicilio: Avenida de Los Castros, sin número.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: 3 de diciembre de 1999.

e) Hora: Nueve treinta.

10. Otras informaciones: Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación de día y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al organismo contratante (Unida de Compras, Contratación y Patrimonio) la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de apertura de pliegos en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

El rector, PD/RR 385/99.—El vicerrector de Investigación, Juan J. Jordá Catalá.

99/346357

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de pavimentación de viales en Bostronizo.

Procedimiento adjudicación abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 14 de octubre de 1999 el proyecto y el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de pavimentación de viales en Bostronizo, Arenas de Iguña, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia la contratación por el procedimiento abierto y mediante subasta de la citada obra conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones, contra el pliego de condiciones.

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de pavimentación de viales en Bostronizo-Arenas de Iguña, según proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno y pliego de cláusulas económico-administrativas reseñado.

2. Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la devolución de la garantía definitiva. El plazo de ejecución de la obra es de un mes.

3. Tipo de licitación: Se fija en 6.036.098 pesetas, IVA incluido, pudiendo ser mejorado a la baja.

4. Fianzas: La provisional será el 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del presupuesto adjudicado.

5. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC.

6. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentar las proposiciones, excepto sábados en acto público y en la Casa Consistorial.

7. Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas, debiendo ir acompañado de la documentación que en él se detalla.

Arenas de Iguña, 18 de octubre de 1999.—El presidente, Carlos Jiménez Ordóñez.

99/344015

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para ejecución del proyecto de obras de pavimentación de acera en el Grupo 1.º de Mayo.

Resolución del Ayuntamiento de Santander, por la que se aprueba subasta pública, procedimiento abierto, para contratar las obras de pavimentación de acera en el Grupo 1.º de Mayo.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 118/99.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de obras de pavimentación de acera en el Grupo 1.º de Mayo.

b) Lugar de ejecución: El indicado en el proyecto.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 6.647.675 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 132.954 pesetas.

Definitiva: 265.907 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Teléfono: 942 200 600 y 942 200 662.

e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas:

a) Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, si este día fuera sábado o día festivo, se trasladará al siguiente día hábil, en caso de ser un sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo 6 del pliego de cláusulas particulares aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n, 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas:

Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas. En caso de ser un sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Santander.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
99/344019

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/99.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1999, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Castañeda, 20 de octubre de 1999.—El alcalde, Miguel Ángel López.
99/343986

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/99.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 13 de octubre de 1999, el expediente de modificación de créditos número tres, dentro del vigente presupuesto general de 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no presentarse reclamaciones, tal aprobación se considerará definitiva.

Santa María de Cayón, 18 de Octubre de 1999.—El alcalde,
99/343993

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/99.

Transcurrido el período de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1/99, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 16 de abril de 1999 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Las partidas que han sufrido modificación son las siguientes:

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
01130	30	64.933
121212	8.000.000	11.500.000
121225	1.000.000	4.000.000
441213	5.000.000	10.000.000
452600	1.500.000	6.500.000

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
511210	10.000.000	31.329.250
511610	33.862.073	42.698.957
Sumas	59.362.103	106.093.140

Del remanente líquido de Tesorería: 59.362.103 pesetas
Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 57.449.098 pesetas.

Capítulo 2: 199.133.683 pesetas.

Capítulo 3: 214.933 pesetas.

Capítulo 4: 17.934.651 pesetas.

Capítulo 6: 98.510.481 pesetas.

Capítulo 9: 1.447.361 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 18 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/343998

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/99.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número cuatro dentro del vigente presupuesto general de 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tudanca, 18 de octubre de 1999.—El presidente (ilegible).
99/343974

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/99.

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de septiembre de 1999, la aprobación del expediente número 5 de modificación de créditos en el presupuesto general de 1999. Tras la aprobación de este expediente y del de modificación presupuestaria número 4 (de generación de créditos por ingresos), el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 34.194.663 pesetas; aumentos, 815.970 pesetas, y consignación actual, 35.010.633 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 48.145.000 pesetas; aumentos, 6.240.000 pesetas, y consignación actual, 54.385.000 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 3.079.361 pesetas, y consignación actual, 3.079.361 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 5.765.414 pesetas, y consignación actual, 5.765.414 pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 175.634.900 pesetas; aumentos, 5.728.888 pesetas; y consignación actual, 181.363.788 pesetas.

Capítulo 7: Consignación anterior, 7.510.608 pesetas, y consignación actual, 7.510.608 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 9.518.301 pesetas, y consignación actual, 9.518.301 pesetas.

Total presupuesto anterior, 283.848.247 pesetas, y total presupuesto actual, 296.633.105 pesetas.

Villaescusa, a 20 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/344002

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de expediente sancionador por acampada ilegal, número 65/99.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución: Iniciación procedimiento sancionador número 65/99. Nombre y apellidos, don Adrián López Nieto. DNI 72066796. Domicilio: Santiago El Mayor, 36. Localidad: Santander. Motivo: Acampada ilegal.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (paseo de Pereda, 31-1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 23 de agosto de 1999.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

99/342116

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores por acampada ilegal, números 41/99, 79/99 y 83/99.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución: Iniciación procedimiento sancionador número: 41/99. Nombre y apellidos: Don Germán Alonso Elcorobarrutia. DNI 14598147. Domicilio: Alameda de Recalde, 61-8º D. Localidad: Bilbao. Motivo: Acampada ilegal.

Resolución: Iniciación de procedimiento sancionador número: 79/99. Nombre y apellidos: Don Carlos Metz Rodríguez. DNI: 9377893-B. Domicilio: Avenida del Mar, 4-6º C. Localidad: Oviedo. Motivo: Acampada ilegal.

Resolución: Iniciación de procedimiento sancionador número: 83/99. Nombre y apellidos: Don Manuel Ángel Iglesias Martín. DNI: 22734533.

Domicilio: María Samaniego, 6-5º C. Localidad: Baracaldo (Vizcaya). Motivo: Acampada ilegal.

A partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Paseo de Pereda, 31-1º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 14 de octubre de 1.999.—El director General de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

99/342124

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de vehículo

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105-6º y 126-4º de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el BOC, comparezcan por sí o representante, ante la Recaudación de Tributos del Gobierno de Cantabria en Reinosa, calle de Emilio Valle, 3 en horas de nueve a catorce, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el Órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio-administrativo-embargo de sueldos, salarios y pensiones.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	REFERENCIA DE LA NOTIFICACIÓN
Montero Herrero Marcelino	72125443-L	326/95 I. Vehículos. S-6509-M

Reinosa, 19 de octubre de 1999.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

99/344445

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de sueldos, salarios y pensiones

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el BOC, comparezcan por sí o representante, ante

la Recaudación de Tributos del Gobierno de Cantabria en Reinosa, calle de Emilio Valle, 3 en horas de nueve a catorce, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el Órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio-administrativo-embargo de sueldos, salarios y pensiones.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	REFERENCIA DE LA NOTIFICACION
FERNÁNDEZ-CUETO LÓPEZ OSCAR A.	13883144-E	841/96, I.A.E.
GÓMEZ RUIZ RUBEN	20213068-R	17/99, S. PRESIDENCIA
MORO RODRIGUEZ MARIANO	13742037-C	921/96, BASURAS/ALCANT.

Reinosa, 20 de octubre de 1999.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.
99/344881

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Notificación de providencia de apremio a deudores

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

Hago saber: Que habiéndose intentado notificar por dos veces consecutivas a los interesados o a sus representantes, relacionados en el anexo adjunto, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a este Servicio Regional de Recaudación y en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 230/1963 de 28 de diciembre, modificada en el artículo 105.6, BOE número 313 de fecha 31 de diciembre de 1997, se cita a los interesados o a los representantes de los mismos para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta dependencia, sitas en Palacio Macho, calle Hernán Cortés número 9 bajo, Santander, advirtiéndoles que en todo caso, la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta anuncio, entendiéndose producida tal notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

Liquidación del recargo y providencia de apremio:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del RGR, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho RGR».

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes:

Recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, o reclamación económico-administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOC y de su exposición en el tablón de anuncios.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y el 75 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Lugar y forma de pago:

En la Recaudación de Tributos del Gobierno Regional de Cantabria, oficina de Santander, calle Hernán Cortés, número 9-4ª planta, en metálico o cheque.

Plazos de ingreso:

Las notificaciones mediante publicación en el BOC por edicto, entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior, en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior, cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago:

Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor jefe del Servicio de Recaudación.

Liquidación e intereses de demora:

La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del RGR.

Costas del procedimiento:

Se advierte que al importe de las deudas relacionadas, se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

ANEXO

DEUDOR: MANUEL GUTIERREZ DE LA CONCHA DE LA CUESTA.

N.I.F: 20.198.400 F.

DOMICILIO: ALEJANDRO GARCIA Nº 7-SANTANDER.

CONCEPTO: TRANSMISIONES.

AÑO 1.998.

IMPORTE: 74.376 PTAS.

DEUDOR: LUIS HERRERA VEGA.

N.I.F: 13.560.271 T.

DOMICILIO: GPO SAN FRANCISCO Nº 31-3º IZDA-SANTANDER.

CONCEPTO: SANCION PESCA.

AÑO: 1.999.

IMPORTE: 50.000 PTAS.

DEUDOR: LUIS HERRERA VEGA.

N.I.F: 13.560.271.

DOMICILIO: GPO SAN FRANCISCO Nº 31-SANTANDER.

CONCEPTO: SANCION PESCA.

AÑO: 1.998.

IMPORTE: 5.000 PTAS.

DEUDOR: AGAPITO MANZANO LLAMA.

N.I.F: 13.592.768 K.

DOMICILIO: AFRICA Nº 2-1ºDC -SANTANDER.

CONCEPTO: SANCION PESCA.
AÑO: 1.999.
IMPORTE: 25.000 PTAS.

DEUDOR: AGAPITO MANZANO LLAMA.
C.I.F: 13.592.768.
DOMICILIO: AFRICA Nº 2-1º DC-SANTANDER.
CONCEPTO: SANCION PESCA.
AÑO: 1.997.
IMPORTE 5.000 PTAS.

DEUDOR: MIGUEL ANGEL OJEDA USILLOS.
C.I.F: 13.667.662.
DOMICILIO: CISNEROS Nº 29-SANTANDER.
CONCEPTO: SANCION PESCA.
AÑO: 1.997.
IMPORTE: 5.000 PTAS.

DEUDOR: MIGUEL A. OJEDA USILLOS.
C.I.F: 13.667.662.
DOMICILIO: CISNEROS Nº 29-SANTANDER.
CONCEPTO: SANCION PESCA.
AÑO: 1.998.
IMPORTE: 25.000 PTAS.

DEUDOR: JOSE MARIA OLAVARRIA RIVAS.
N.I.F: 13.767.047Y.
DOMICILIO: MIES DEL VALLE Nº 1-4ºA-SANTANDER.
CONCEPTO: SUCESIONES.
AÑO: 1.999.
IMPORTE: 203.053 PTAS.

DEUDOR: MIGUEL ANGEL ORTIZ MARTINEZ.
N.I.F: 13.693.206.
DOMICILIO: FERNANDO DE LOS RIOS ,46-1º D-SANTANDER.
CONCEPTO: SANCION PESCA.
AÑO: 1.998.
IMPORTE: 15.000 PTAS.

DEUDOR: PANADERIA TRIGO SC.
C.I.F: G-39220199.
DOMICILIO: STA LUCIA Nº 48-SANTANDER.
CONCEPTO: DISOLUCION S.C.
AÑO: 1.999.
IMPORTE: 30.160 PTAS.

DEUDOR: LUIS PEÑA BARRERA.
N.I.F: 13.667.916 M.
DOMICILIO: SAN SIMON Nº 24-4º-SANTANDER.
CONCEPTO: DISOLUCION. S .GANACIALES.
AÑO: 1.999.
IMPORTE: 181.638 PTAS.

DEUDOR: ANTONIO MONTES GOMEZ.
N.I.F: 13.742..272.
DOMICILIO: CALDERON DE LA BARCA, 16-1º DCHA-SANTANDER.
CONCEPTO: SANCION CAZA PESCA Y MONTES.
AÑO: 1.996.
IMPORTE 14.000 PTAS.

Santander, 21 de octubre de 1999.-El jefe del Servicio,
José Antonio Gómez Aldasoro.

99/344862

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oficina Regional de Recaudación

Notificación de providencia de apremio a deudores

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria,

Hago saber: Que intentada la notificación por dos veces a los interesados y contribuyentes del municipio de Riotuerto que se relacionan en el anexo y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo

59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 % de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes:

Recursos.-De Reposición, ante el jefe del Servicio de Recaudación Gobierno de Cantabria, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOC y en el tablón de anuncios correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago.-En la oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria, sita en la plaza Francisco Cagigas Perojo número 2, bajo de Solares, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso.-Las notificaciones mediante edicto, publicadas en el BOC, entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable. O inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago.-Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor. jefe del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

Liquidación de intereses de demora.-La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminados los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento.-Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados podrán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el BOC. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander, 21 de octubre de 1999.-El jefe del Servicio de Recaudación, José A. Gómez Aldasoro.

ANEXO

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
AJA ARRONTE, JESUS	IBI URBANA	1998	5.435
AJA DIEGO, MANUEL	IBI RUSTICA	1998	1.914
AJA FIGAREDO, JOSE E ISAB.	IBI RUSTICA	1998	1.977
AJA USLE, VICTOR	IBI RUSTICA	1998	6.197
ALVAREZ YAÑEZ, JOSE	IBI RUSTICA	1998	1.684
ANGLOTEC, SL	IAE	1998	50.715
AURORA, SC	IAE	1998	17.021
CAGIGAL PANDO, AVELINA	IBI RUSTICA	1998	2.016
CAVADA CANTOYA, JOSE	IBI RUSTICA	1998	2.085
GARCIA RAMOS, CONSUELO	IBI RUSTICA	1998	5.580
GONZALEZ SAGUILLO, M.C.	IBI RUSTICA	1998	1.753
HERMANOS MARTINEZ, SC	IAE	1998	116.714
LANZA TOCA, AGAPITO	IBI RUSTICA	1998	3.008
LOPEZ GOMEZ, ANTONIO	IBI RUSTICA	1998	1.985
REGATO ORTIZ, JUAN	IBI URBANA	1998	6.703

99/344844

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General

Notificación de propuesta de resolución en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios, número 30/99/CON.

Asunto: Propuesta de resolución en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 30/99/CON.

No habiendo podido, por dos veces, el Servicio de Correos, debido a ausencias, notificar la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador 30/99/CON, incoado a la empresa «Torreconfort-Colchones Cantabria, S. L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la misma por medio del presente edicto.

1. Hechos acreditados.

1.1 En junio de 1998, el reclamante adquirió a la firma inculpada la cocina que se encuentra instalada en su domicilio, por un precio total de 647.890 pesetas.

1.2 La Inspección de Consumo ha podido comprobar que el fregadero de la mencionada cocina está mal instalado y se mueve, lo que provoca filtraciones de agua hacia el interior del mueble que se encuentra debajo, así como que los junquillos que sujetan dos vitrinas de cristal se encuentran sueltos y arqueados por algunas zonas, con peligro evidente de desprenderse.

1.3 La empresa, a pesar de haber accedido en el acta inspectora a efectuar las reparaciones necesarias, no ha realizado trabajo alguno de subsanación, una vez transcurrido sobradamente el plazo concedido al efecto.

1.4 Asimismo, no ha sido remitida a esta Consejería la documentación requerida por las inspectoras, esto es, la factura desglosada de la venta e instalación de la cocina del reclamante junto con el escrito de garantía de la misma.

2. Tipificación.

2.1 Los hechos anteriormente citados son constitutivos de:

–Una infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía de bienes de naturaleza duradera, prevista en los artículos 3.1.5 y 7.1.2 del RealDecreto 1.945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio), en concordancia con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 26/84; y

–Una infracción administrativa leve en materia de disciplina de mercado por la negativa injustificada a facilitar documentación requerida por los agentes de la autoridad

en el ejercicio de su cargo, prevista en el artículo 5.1 del citado RealDecreto 1.945/83, en relación con lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Cantabria 6/98 y 34.8 de la Ley 26/84.

2.2 Las infracciones descritas podrán ser sancionadas con multa de hasta 2.500.000 pesetas la grave (artículo 36 de la Ley 26/84), y de hasta 1.000.000 de pesetas la leve (artículo 28 de la Ley de Cantabria 6/98), graduadas de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 30 de la Ley de Cantabria 6/98 y 131 de la Ley 30/92).

3. Antecedentes y responsabilidades.

Se considera responsable de los hechos probados a la firma imputada en el procedimiento, en su condición de autora de los mismos.

El instructor del procedimiento, vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación, formula la siguiente propuesta:

Que se imponga a la empresa inculpada sanción global de setecientos mil una (700.001) pesetas, de acuerdo con la naturaleza y circunstancias de las infracciones cometidas, según el siguiente desglose:

–500.001 pesetas correspondiente a la infracción grave, y

–200.000 pesetas correspondientes a la infracción leve.

No obstante, vuestra ilustrísima resolverá.

4. Contestación.

Se informa a los interesados que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta propuesta de resolución para formular por escrito las alegaciones que estimen conveniente en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrán previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el procedimiento, que son:

–Reclamación presentada por don Javier Rebolledo ante la OMIC de Torrelavega.

–Informe y acta levantados por la Inspección del Servicio de Consumo.

–Notificaciones efectuadas a los reclamantes.

–Escrito de contestación del reclamante comunicando el mantenimiento de la misma situación.

–Propuesta de incoación de procedimiento sancionador.

–Providencia de iniciación del procedimiento.

–Providencia de notificación rehusada.

Santander, 15 de octubre de 1999.–El instructor, Ángel de Miguel Escalada.

99/336680

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General

Notificación de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios, número 54/99/CON.

Asunto: Trámite de audiencia en el procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 54/99/CON.

Al no haber podido, por dos veces, el Servicio de Correos, debido a ausencias, notificar el trámite de audiencia en el procedimiento sancionador 54/99/CON, dictado por el instructor a doña Constance Ruth Leslie, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al inculpado;

Comprobado que el mismo, por otra parte, no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha iniciación, publicada en el BOC de fecha 20 de agosto de 1999;

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero;

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado,

Acuerdo:

Informar al inculpado en el procedimiento de referencia que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el procedimiento, que son:

- Denuncia presentada por don Adolfo Cos Díaz.
- Escrito de ampliación de deficiencias detectadas presentado por el denunciante.
- Informe técnico emitido por la Sección de Proyectos y Obras de esta Consejería.
- Citaciones fallidas y publicación de las mismas en el BOC.
- Propuesta de incoación de procedimiento sancionador.
- Providencia de iniciación del procedimiento.
- Publicación en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander.

Santander, 15 de octubre de 1999.-El instructor, Ángel de Miguel Escalada.

99/336829

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOC, ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Santander, 15 de octubre de 1999.-El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044872532	J MUZA	30669457	BARAKALDO	13.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390402466956	A PEÑA	30551552	BASAURI	25.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044800545	M JIMENEZ	14262497	BILBAO	06.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044910302	J GUTIERREZ	14396468	BILBAO	11.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
390044896743	G LACALLE	14549417	BILBAO	19.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044843684	A MERINO	14918637	BILBAO	11.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402470390	R CUBILLAS	30555901	BILBAO	10.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044798794	M MARQUIEGUI	30564288	BILBAO	11.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044842060	C ACHA	30670982	BILBAO	15.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044841249	F VILLADA	78880183	BILBAO	24.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402472520	J ECHEVARRIA	78887968	BILBAO	08.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402469490	L PEREZ	14467437	LOIU	11.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044798447	M BURGOA	72311021	ONDARROA	11.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044840191	R TORRES	45679883	SANTURTZI	02.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044818744	A LOBEJON	13087689	BURGOS	17.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
390402475714	A RUIZ	13921016	CORDOBA	07.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402469337	A HERNANDO	03120102	GUADALAJARA	02.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402459769	J PEREZ	07843828	FABERO	22.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044827113	T LUENGOS	09678520	LEON	25.07.1999	35.000	210,35		RD 13/92	084.3
390402475829	F BLANCO	09688620	LOGRONO	08.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044808544	M VAZQUEZ	10804830	ALCALA DE HENARES	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402473006	A LENCE	07525671	ALCORCON	22.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044872209	F DELGADO	00393037	MADRID	20.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	109.1
390044799920	M CHAVARRI	02608169	MADRID	09.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044827046	N MAILLO	13859125	MADRID	19.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390402470261	J ROMAN	50428139	MADRID	05.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044796268	J MOLINA	27481684	PUENTE TOCINOS	04.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
390402475647	E ZUFIA	44621181	ARTICA	07.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044871590	I MORILLAS	72692307	PAMPLONA	24.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	038.1
390044817703	L MIRANDA	16017910	VALTIERRA	15.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
390044884250	M GONZALEZ	13928993	CABEZON LA SAL	07.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044816930	F LAVIN	13724123	ONTORIA	07.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044870195	M GUTIERREZ	72024748	ESCOBEDO DE CAMARG	21.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044836060	A SOTA	13765557	MALIAÑO	17.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044836059	A SOTA	13765557	MALIAÑO	17.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044964839	A BARRUL	13729341	MURIEDAS	04.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044976933	J LOPEZ	72043656	MURIEDAS	09.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390402473407	E EL HARKAOU	X13503000	CARTES	23.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402466853	J GUTIERREZ	20196637	CASTRO URDIALES	22.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402468333	J GONZALEZ	13913843	BARROS	06.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044784692	I FERNANDEZ	13768257	BOO DE GUARNIZO	15.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
390044834567	DIONISIO GARCIA S L	B39026760	GUARNIZO	09.06.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390402461958	A MARTINEZ	72034119	LAREDO	18.06.1999	20.000	120,20	2	RD 13/92	050.
390044834403	C GARCIA	72052193	SOLARES	12.06.1999	75.000	450,76		RD 13/92	020.1
390402466427	A PILA	13936307	BARCENA DE CUDON	12.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044882732	F PRIETO	20217823	LIENCRES	22.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	046.1H
390402469593	J SETIEN	13913442	ORUÑA	11.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402465071	M SALAMANCA	13921943	RENEDE DE PIELAGOS	07.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402464390	B GRACIA	72090977	REINOSA	21.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044818057	D GEREZ	20217714	CASTANEDO	26.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390402462197	J SAENZ	13653840	SOMO	28.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044467560	A MIGUEL	13791773	PREZANES	02.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1C
390044809135	AVIARIOS DEL NORTE S L	B39344411	SOTO DE LA MARINA	16.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044816553	M HOYOS	13918726	SOTO DE LA MARINA	10.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044839632	M GUTIERREZ	13726666	SARON	17.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402454863	S AGUILAR	S 020889	SANTANDER	05.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402476093	J PEREZ	13480142	SANTANDER	13.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044984826	M MARTINEZ	13497145	SANTANDER	21.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044829640	V MARTINEZ	13674403	SANTANDER	05.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
390044976064	M VALLE	13677047	SANTANDER	21.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044976088	M VALLE	13677047	SANTANDER	21.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402464819	F HORNERO	13693458	SANTANDER	23.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044833794	J GARCIA	13738317	SANTANDER	07.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402457499	J VILLA	13764754	SANTANDER	25.06.1999	39.000	234,39		RD 13/92	050.
390044817740	J GARCIA	13770568	SANTANDER	19.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
390402477115	J FERNANDEZ	13974362	SANTANDER	22.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402464911	S SANCHEZ	16679565	SANTANDER	24.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402466440	M MATEO	20209894	SANTANDER	12.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390402470583	J CAYON	20210549	SANTANDER	13.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402466658	R GALLARDO	20217790	SANTANDER	17.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044975394	J VARELA	72060103	SANTANDER	01.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044841640	F GOMEZ	13543779	SANTOÑA	28.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402462781	A MARTINEZ	13710363	SANTOÑA	05.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044834166	AGUSTIN IGLEISAS S L	B39242300	TORRELAVEGA	16.06.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044871102	B MASSEN	M 171942	TORRELAVEGA	12.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	031.
390402458420	J DIAZ	13858637	TORRELAVEGA	04.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402466397	J GOMEZ	13878464	TORRELAVEGA	12.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044818252	J QUIJANO	13890974	TORRELAVEGA	19.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
390402465290	C GARCIA	13901238	TORRELAVEGA	12.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402475570	M GONZALEZ	13908929	TORRELAVEGA	07.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044968377	F VALIENTE	13918351	TORRELAVEGA	01.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
399044426114	M LOPEZ	13947728	TORRELAVEGA	20.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390402465216	D SAMPERIO	13979453	TORRELAVEGA	12.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402468965	J MARCOS	13985247	TORRELAVEGA	27.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402475556	M RUBIO	36076580	GANZO	06.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402454966	B QUESADA	13928343	TANOS	05.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044809100	P NIETO	14243394	TORRES	16.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044796270	J GOMEZ	12365314	LA PEDRAJA PORTILLO	04.06.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044818720	W REVILLA	14592358	VITORIA GASTEIZ	14.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
390044787942	A AGUILERA	16278160	VITORIA GASTEIZ	12.06.1999	50.000	300,51		RD 13/92	084.1

99/344117

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Reinos

Citación para notificación de deudas tributarias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

ASUNTO: LIQUIDACIÓN EN EJECUTIVA

EJERCICIO	CLAVE LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO
1998	399910020186Q	72113666H	MORENO HOYOS, Benjamín Pedro	29/98 Destruc. Elemen. NIP.
1999	399910015814C	72125169K	RAMIREZ ALCALDE, Jaime	Sanción Tráfico
1999	399910020187S	A39050190	HIDALGO Y ESCALANTE, SA	Sanción Tráfico
1999	399910015775L	A39050190	HIDALGO Y ESCALANTE, SA	Sanción Tráfico
1996-2T	399910021205T	72124475V	GARCÍA HERNÁNDEZ, José Ramón	Rec. Deuda y Req. I.R.P.F.
1996-2T	399910021204A	72124475V	GARCÍA HERNÁNDEZ, José Ramón	Rec. Deuda y Req. I.V.A.

EJERCICIO	CLAVE LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO
1996-2T	399910021202C	72124475V	GARCÍA HERNÁNDEZ, José Ramón	liq. Int.de Au. I.R.P.F.
1996-2T	399910021203W	72124475V	GARCÍA HERNÁNDEZ, José Ramón	liq. Int.de Au. I.V.A.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA

EJERCICIO	Nº EXPEDIENTE	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO
1998	9950084.01050.3	72091097N	FERNÁNDEZ ALONSO, Alfonso	I.R.P.F.
1998	9950084.012802	13943101H	HERNÁNDEZ PISA, Pablo	I.R.P.F.
1998	9950084.01287.2	72125241R	FERNÁNDEZ ALBERDI, Juan Carlos	I.R.P.F.
1998	9951020.00029.1	72120420X	GARCÍA COS, Antonio	I.V.A.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN EN VOLUNTARIA

EJERCICIO	Nº JUSTIFICANTE	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO
1997	399901012037R	14661372E	GÓMEZ RUIZ, Paulina	Sanción I.R.P.F.
1997	399901012172E	14661372E	GÓMEZ RUIZ, Paulina	Intereses Demora I.R.P.F.

ASUNTO: APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Nº EXPEDIENTE	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO
7000073-1	B39046990	Manufacturados de Inoxidable, S.L.	Modelo 347 Ejercicio 1997

ASUNTO: REQUERIMIENTOS POR DISCREPANCIAS

EJERCICIO	Nº REQUERIMIENTO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO
1998	1998-39059-100-6000035-1	13948611P	RUIZ SAIZ, José	I.R.P.F.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOC, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en las oficinas de esta Administración de la AEAT sitas en avenida del Puente de Carlos III, número 3 de Reinosa, al efecto de practicar la notificación del citado acto. El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Administrador de la AEAT de Reinosa (Cantabria).

Reinosa, 19 de octubre de 1999.—EL administrador, Alberto Diez Portillo.

99/342174

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de providencia de apremio a deudor

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social URE 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudor a la Seguridad Social por los débitos que se indican.

«Comercial Ship, S. L.», Régimen General. Domicilio: Polígono industrial, sin número, 39100 Santa Cruz de Bezana. Número de certificación: 99/501651. Período: 1 de diciembre de 1994/22 de mayo de 1998. Concepto: Responsabilidad empresarial. Importe principal: 1.863.556 pesetas. Recargo 372.711 pesetas. Total: 2.236.267 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha julio de 1998 la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, basada exclusivamente en los motivos indicados en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio de 1994).

—Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme

a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre) y la disposición adicional decimonovena de la OM de 18 de enero de 1995 (BOE número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOC sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en expediente por la recaudadora ejecutiva.

Santander, 20 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/342122

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de la prestación de desempleo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Antonio Rodríguez Galván, esposo de la deudora doña Vicenta Pérez Martín, por deudas a la Seguridad Social, se ha declarado el embargo de prestación de desempleo en el Instituto Nacional de Empleo

(INEM), cuyo domicilio se encuentra en la calle Valladolid, 10-2.ª derecha, 39007 Santander, siendo imposible su notificación a través del Servicio de Correos al encontrarse ausente, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bien mueble: Notificados al deudor conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, y no conociéndole más bien embargable que la prestación que viene percibiendo en su calidad de desempleado.

Declaro embargada la prestación de desempleo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento citado, con las limitaciones que se establecen en el artículo 27.2 del Estatuto de los Trabajadores y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 694.518 pesetas.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al INEM para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 183 del RD 1.637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose que el citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento General de Recaudación citado.

Santander, 4 de febrero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/342119

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de la prestación de desempleo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña M. Isabel Ruiz Jiménez, por deudas a la Seguridad Social, se ha declarado el embargo de prestación de desempleo en el Instituto Nacional de Empleo (INEM), cuyo último domicilio conocido fue en calle José María Pereda, 36-1, 39110 Santa Cruz de Bezana, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bien mueble: Notificados al deudor conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, y no conociéndole más bien embargable que la prestación que viene percibiendo en su calidad de desempleado.

Declaro embargada la prestación de desempleo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento citado, con las limitaciones que se establecen en el artículo 27.2 del Estatuto de los Trabajadores y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la

cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 824.091 pesetas.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al INEM para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 183 del RD 1.637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose que el citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento General de Recaudación citado.

Santander, 10 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/342117

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de devoluciones del Impuesto del Valor Añadido.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Hostelería Montesclaros, S. L.», por deudas a la Seguridad Social, y siendo imposible la notificación en el domicilio calle Alday, 8-9, 39600 Maliaño, por ausente, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bien mueble: Notificados al deudor «Hostelería Montesclaros, S. L.», CIFB-39401195, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo número 97/728, que se instruye en esta Recaudación, por un importe de 4.919.628 pesetas, sin que los haya satisfecho, y no conociendo más bien embargable que el que se especifica a continuación,

Declaro embargadas las devoluciones del impuesto del valor añadido (IVA) que el deudor ha de percibir de la Delegación de Hacienda en Cantabria hasta alcanzar la cantidad que importa el descubierto perseguido.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria, en aplicación del artículo 182 del citado Reglamento podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director de la Administración de la Seguridad Social, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo en lo previsto en los artículos 111 y 117 de la misma, advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido, en su caso, los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 176 y 177 respecto a la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de julio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/342125

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1999 y apertura del período de cobro.

Por Resolución de esta Alcaldía el día 20 de septiembre de 1999, se ha aprobado el padrón lista para el cobro del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 1999, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de septiembre y el 3 de noviembre de 1999, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20% devengado más los intereses de demora y la costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cartes, 18 de octubre de 1999.—El alcalde-presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

99/345802

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Ribamontán al Monte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304040, promovido por don Francisco José Delgado Sainz de la Maza, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Anero, del municipio de Ribamontán al Monte.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de junio de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/204064

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Suances.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304113, promovido por doña Josefina Alonso Saiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tagle, del municipio de Suances.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 8 de octubre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/330227

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de la aprobación inicial del estudio de detalle de la Unidad de Ejecución número 7.1 de la NN. SS.

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión de 1 de septiembre de 1999, se acordó la aprobación inicial del estudio de detalle promovido por «Zatón, S. L.», redactado por el arquitecto don Jaime Páez Maña, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 5 de agosto de 1999, referido a la Unidad de Ejecución número 7.1 de las NN. SS. de Ampuero, situada entre el río Vallino y la carretera de Bernalles, dentro del suelo urbano de este municipio.

Se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 117.3 de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, vigente en la Comunidad de Cantabria en virtud del artículo 1.º de la Ley de Cantabria 1/1997, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Ampuero, 8 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/332837

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Secretaría

Información pública de la aprobación inicial del expediente de detalle de la UE 1.22.

El señor alcalde, en resolución adoptada en Comisión de Gobierno el día 18 de octubre de 1999 ha aprobado inicialmente el expediente de estudio de detalle de la UE 1.22 promovido por «Gopealde, S. L.», lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, este expediente se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de que pueda ser examinado el referido ED por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Castro Urdiales, 18 de octubre de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/343585

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Resolución aprobando el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 47, en Caranceja.

Mediante Resolución del alcalde de Reocín de fecha 11 de octubre de 1999, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 47, delimitada en Caranceja, cuya parte dispositiva dice literalmente:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4 de la Ley 7/97, de 14 de abril en relación con el artículo 21.1.m) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo preceptuado en los artículos 110, 111, 112 y 122 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, resuelvo:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 47, delimitada en Caranceja, redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Segundo: Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el BOC, tablón de edictos del Ayuntamiento y un periódico de la provincia, remitiendo copia a la Comisión Regional de Urbanismo.

Tercero: Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo se notificará a todos los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 113, del Reglamento de Gestión Urbanística, estando facultado como alcalde por Ley para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento los documentos precisos para la efectividad de este acuerdo.

Lo mandó y firma el señor alcalde don Miguelo García Cayuso, en Reocín, 11 de octubre de 1999.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el alcalde, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución. Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Reocín, 18 de octubre de 1999.—El secretario, Manuel José González Fernández.

99/344650

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución aprobando la delimitación de la Unidad de Ejecución UC-4, número 2.1, en la calle Respuela.

Por Resolución de la Alcaldía, adoptada en la Comisión de Gobierno celebrada el día 24 de septiembre de 1999, se ha acordado la aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución, que se denominará UC-4, número 2.1, en la calle Respuela de Santa Cruz de Bezana, promovida por don Santiago Cagigas Castanedo, no habiéndose presentado alegaciones. Dicha aprobación no surtirá efectos en tanto en cuanto no sea publicada en el BOC.

Santa Cruz de Bezana, 13 de octubre de 1999.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

99/335236

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación en la Unidad de Ejecución delimitada en el Área de Reparto número 48, en Peñacastillo.

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de octubre de 1999 y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 173 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado Resolución aprobando el Proyecto de Compensación en la Unidad de Ejecución delimitada en el Área de Reparto número 48, en Peñacastillo, a propuesta de «Ircosa Cantabria, S. A.».

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta,

que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 14 de octubre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/344042

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de los artículos 149 y 152 del Plan Especial de Protección del Sardinero.

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de octubre de 1999 y en cumplimiento de los artículos 128 y 116 de la Ley del Suelo, y 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado resolución aprobando inicialmente la modificación de los artículos 149 y 152 del Plan Especial de Protección del Sardinero, a propuesta del Servicio Municipal de Urbanismo e iniciándose un período de información al público, por espacio de un mes con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 5 de octubre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/344033

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Negociado de Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución S-3, en Sierrapando.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1999 la Resolución número 2.683/99, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución S-3, Sierrapando, promovido por «Construcciones Burcan, S. A.», debiendo de presentarse previamente a la aprobación definitiva un texto refundido del proyecto inicial y las subsanaciones de deficiencias incorporadas con fecha 25 de agosto de 1998, de acuerdo con las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Someter a información pública dicha aprobación a efecto de alegaciones, por plazo de quince días, con notificación personal a los propietarios afectados.

Por lo expuesto se somete a información pública el Proyecto de Urbanización y expediente instruido, a efecto de alegaciones, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.

Torrelavega, 18 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/344631

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Información pública de la concesión de registro minero, número 16486.

Anuncio: Permiso de investigación «Elena», número 16486, otorgamiento.

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16486.

Nombre: «Elena».

Recurso: Ofita (sección C).

Superficie: 42 cuadrículas mineras.

Términos: Molledo y Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Titular: «Interminas, S. A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto (BOE números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 13 de octubre de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/345605

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de guardería de vehículos, en calle La Esperanza.

Por «Anubi, S. A.», con domicilio en la calle López Seña, número 5, de Laredo, NIF número B39317839, teléfono 942 605 070, se solicita licencia municipal para el ejercicio de guardería de vehículos, en la calle La Esperanza, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Colindres, 5 de octubre de 1999.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

99/331101

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP mediante depósito fijo, en barrio La Estación de Ceceñas.

Por Colegio Apostolado Sdo. Corazón de Jesús, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP mediante depósitos fijos en la localidad de Ceceñas, barrio La Estación, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Medio Cudeyo, 28 de septiembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/318896

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Cuerpo de Policía Local

Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias de los Depósitos Municipales de Candina

MARCA	MODELO	BASTIDOR	COLOR
Mobylette		476275	Marrón
Peugeot	St. Scooter	3650004890	Negro
Derbi	Variant		Roja y Bl.
Piaggio	Typhoon	2T-62173-TE	Azul
Honda	Sex	VT37900E1294	Gris y Amar.
Honda	Walleroo	B104447	Verde
Piaggio	Typhoon	0228088	Negra
Suzuki	Addes	Aiga-1166	Verde
Derbi	Variant	E-281472	Negra
Suzuki	Addes	111882	Negra
Vespino		E-218454	Negra
Suzuki	Addes	101803	Blanca
Derbi		237638	Blanco
Peugeot		3830000927	Blan. y Roj.
Derbi	Variant	V-2830	Negra y Bl.
Vespino		83C0095098	Negro
Peugeot		3830003903	Vrd. y Mor.
Piaggio	Zip	CI0089	Granate
Peugeot	Rápido	383005969	Negr. y Ver.
Derbi	Variant	E-339004	Azul

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento a partir de los quince días de su publicación en el BOC, cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios deberá efectuarse en las Dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla, número 38.

Santander, 19 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/343575

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación de estabulación de vacuno de leche, en San Pedro-Caviedes.

Por don Germán García Diego se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de estabulación de vacuno de leche en San Pedro-Caviedes, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Valdáliga, 27 de septiembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/320473

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.1 SUBASTAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

Anuncio de subasta en procedimiento de juicio ejecutivo, expediente número 534/95.

Don Fermín Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 534/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Luis Mendiguchia Garrido y doña Emilia Antonia Calleja Quintana, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días y precedido de su aval, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 17 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—El precio del remate será de un millón seiscientos noventa y seis mil quinientas (1.696.500) pesetas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 38610000-17-0534-95, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de enero del año 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de la participación indivisa de 39 enteros por ciento de la finca 11.306, libro 153, folio 99 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Urbana número 87, piso primero exterior, tipo P, con entrada por el portal número 3 de la calle transversal parte posterior del portal número 67, de la calle Marqués de la Hermida.

Santander, 27 de septiembre de 1999.—El magistrado-juez, Fermín Goñi Iriarte.—El secretario (ilegible).

99/346237

8.2 OTROS ANUNCIOS**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA****Sala de lo Social**

Notificación de sentencia en recurso de suplicación, expediente número 1.036/99.

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 1.036/99 interpuesto por don Javier Salazar Corcuera contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en autos número 737/98 por despido, seguidos a instancia de dicho recurrente contra «Productos Perforados, S. A.» y otros, se ha dictado por esta Sala de lo Social sentencia de fecha 15 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva dice así: Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Javier Salazar Corcuera contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander con fecha 15 de junio de 1999 y en virtud de demanda formulada por el recurrente contra «Productos Perforados, S. A.» en quiebra y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y en consecuencia confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvase, una vez firme, la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Productos Perforados, S. A.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOC, expido y firmo el presente, en Santander, 19 de octubre de 1999.—Firma ilegible.

99/344255

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 52/98.

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 52/98, dimanante de los autos número 510/91 del Juzgado de Instrucción Número Dos (antiguo Mixto Ocho) Santander, sobre menor cuantía, siendo partes don Ignacio Pereda Pérez, don Francisco Javier Rivero Urizar y don Ricardo Solana Revuelta, como apelantes, y la comunidad de propietarios Urbanización El Cantil, «Construcciones Amiano, S. L.» y «TECOINSA», como apelados, en el que se ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 1999 que copiada en su fallo es como sigue:

Fallo: Estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de don Ignacio Pereda Pérez y estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de los señores Rivero Urizar y Solana Revuelta, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, en juicio de menor cuantía número 510/91 y con revocación parcial de la misma, acordamos: Excluir de la condena a los demandados señores Rivero y Solana y a la entidad «Técnicos Constructores e Inmobiliarios, S. A.» los defectos señalados con la letra F) del fundamento de derecho 4.º; así mismo se condena a todos los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 3.214.083 pesetas, más el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia de instancia, confirmando el resto de la resolución. Sin hacer imposición de las costas procesales de esta alzada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad mercantil «Construcciones Amiano, S. L.» y a TECOINSA, expido y firmo el presente, en Santander, 18 de octubre de 1999.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

99/344171

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Emplazamiento en juicio de cognición, expediente número 404/98.

Por resolución dictada en el día de la fecha en los autos de referencia, se ha acordado el emplazamiento de los codeemandados doña Dolores Andechega Cano y don José Cos Amorrostro, en ignorado paradero, por término de nueve días para que comparezcan en legal forma y contesten, por escrito y con intervención de abogado, a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándolos los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y de los documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados doña Dolores Andechega Cano y don José Cos Amorrostro se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Laredo, 6 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/336733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Citación en expediente de dominio, número 297/99

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Abel Pastor Pedrero, representado por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1. Una casa en el pueblo de Rozas, barrio de La Calleja, señalada con el número 91, hoy 41, de una superficie aproximada de 1 área, compuesta de planta baja, piso y desván, que linda por el frente con camino y por los demás vientos con huerta de este caudal, es el pertenecido número 1 de la finca registral 1.212, al folio 120 del libro 16 de Soba.

2. Una huerta en el sitio de La Calleja, frente a la casa antes descrita de 11 áreas 16 centiáreas, que linda: Norte y Este, camino; Sur y Oeste, doña Lucía Barquín. Es el pertenecido al número 2 de la finca registral 1.212, al folio 120 del libro 16 de Soba.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Manuel López Ortiz, como titular registral y a don Modesto Fuente Crespo, como persona de quien procede y titular catastral y asimismo a los herederos de doña Lucía Barquín como colindantes de la finca y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 4 de octubre de 1999.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

99/336717

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Notificación de propuesta de providencia en juicio ejecutivo, expediente número 226/99.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial señor Manzanal Gómez.

Laredo a 7 de octubre de 1999.

El anterior escrito presentado por la procuradora señora León López, únase a los autos de su razón, cítese de remate a los demandados en paradero desconocido, por medio de edictos que se publicarán en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se opongá a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo sin previo requerimiento de pago sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora.

Rústica, Registro de la Propiedad de Laredo, Ayuntamiento de Voto, libro 92, tomo 821, folio 112 y finca 9.578-N.

Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 847, libro 94, folio 150 y finca 96.230 por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad «Promociones Carranza Villarcayo, S. L.» (PROCAVI), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Laredo, 7 de octubre de 1999.—Firmas ilegibles.
99/340654

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Emplazamiento en autos de procedimiento declarativo de menor cuantía, expediente número 595/98.

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento declarativo de menor cuantía número 595/98 en reclamación de cantidad a instancia de doña Ana Alonso Díez, representada por la procuradora doña Teresa Cos, contra «Ediván Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», en los que se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

El anterior escrito de la procuradora señora Cos únase a los autos de su razón y como se interesa procédase al emplazamiento por edictos del demandado, a insertar en el tablón de anuncios y en el BOC, concediéndole diez días para personarse en autos con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación procesal de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada «Ediván Servicios Inmobiliarios, S. L.», con domicilio desconocido, se expide el presente edicto, en Santander, 11 de octubre de 1999.—La jueza sustituta, Florencia Alamillos Granados.—La secretaria (ilegible).
99/342470

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Emplazamiento en autos de juicio ordinario de menor cuantía, expediente número 442/99.

Doña Rosa María de la Visitación Villán, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Dos de Santander,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de conformidad con providencia dictada con esa fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancias de doña Carmen Castañeda Dosal, representada por el procurador señor García Viñuela, contra «Construcciones Raygo, S. A.», don Miguel A. Ramos Alonso y don Fernando L. Rodríguez González, cuyo primer demandado, «Construcciones Raygo, S. A.» tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad, calle San Fernando, 16-A, 1.º y en la actualidad en paradero desconocido y en cuya resolución se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el plazo de nueve días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado «Construcciones Raygo, S. A.», expido el presente que firmo, en Santander, de octubre de 1999.—La secretaria, Rosa María de la Visitación Villán.
99/329906

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de resolución en procedimiento de cognición, expediente número 693/94.

En autos de juicio cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Santander con el número 693/94

a instancia de comunidad de propietarios calle Río de la Pila, número 17, contra doña María Luisa de la Fuente López, herederos e inciertos doña Gregoria Hernández Alonso, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

He acordado dirigir el presente a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se encuentren libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en la redacción dada por la Ley 10/1992, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, por la que se tramita esta ejecución, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les convinieren.

La descripción de los bienes objeto de certificación es: Finca número 6.662-N, inscripción 66.ª.

Requírase a los demandados por término de dos días para que aporten los títulos de dominio.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, herederos desconocidos e inciertos de doña Gregoria Hernández Alonso, expido la presente, en Santander, 4 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).
99/334985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de propuesta de providencia en autos de cognición, expediente número 84/96.

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José de Vigo García, de acuerdo con la propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos de cognición 84/96, en los que por la parte demandante, representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, se ha practicado diligencia de embargo en los siguientes términos:

Habiéndose decretado el requerimiento de pago y embargo a la demanda doña Carmen Callejo Revilla, se procede al embargo de los bienes en la Secretaría del Juzgado, estando constituida la Comisión Judicial y con la asistencia de la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, siendo los bienes embargados los siguientes:

Parte proporcional del sueldo que percibe por su trabajo como limpiadora en el Centro de Salud Valdecilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a doña Carmen Callejo Revilla, en Santander, 8 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).
99/340512

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de resolución en juicio ejecutivo, expediente número 513/91.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Se decreta la mejora de embargo sobre las cantidades pendientes de percibir por el subsidio de desempleo, así como los importes de la devolución que deba realizarle Hacienda con motivo de la declaración del IRPF propiedad del demandado don Juan Félix Sáenz Aja con DNI 16509037-M, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.260.447 pesetas reclamadas en autos por principal, intereses y costas presupuestadas. Y como con-

secuencia del ignorado paradero de don Jesús María Sáenz Aja y don Juan Félix Sáenz Aja, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 24 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/342487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de diligencia de embargo en autos de jura de cuentas, expediente número 323/95.

Envirtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, de acuerdo con la propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos de jura de cuentas 323/95-1 en los que por la parte demandante representado por el procurador don Fernando García Viñuela, se ha practicado diligencia de embargo en los siguientes términos:

Habiéndose decretado el requerimiento de pago y embargo al demandado mediante edictos por desconocerse su domicilio se procede a la mejora de embargo de bienes en la Secretaría del Juzgado, estando constituida la comisión judicial y con la asistencia del procurador don Fernando García Viñuela, siendo los bienes objeto de embargo los siguientes:

Parte proporcional del sueldo que percibe como empleado de «Cotinsa», con domicilio en Tarragona, don Juan Carlos Esteban Pedriza.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a don Juan Carlos Esteban Pedriza.—El secretario (ilegible).

99/342492

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en autos de juicio declarativo menor cuantía, expediente número 472/98.

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de julio de 1999.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo menor cuantía número 472/98, promovidos a instancias de don César Galán Fernández y en su representación el procurador de los Tribunales don José Miguel Ruiz Canales, contra don Juan Nicolás Fernández Llata y doña Marta Gerez de la Peña, representados por el procurador de los Tribunales don Javier Rubiera Martínez, y «Procesos Industriales y Metálicos, S. A.», declarada en rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don José Miguel Ruiz Canales en nombre y representación de don César Galán Fernández, contra «Procesos Industriales y Metálicos, Sociedad Anónima», don Juan Nicolás Fernández Llata y doña Marta Gerez de la Peña, absuelvo a la primera de las pretensiones ejercitadas en su contra y condeno a los otros demandados a:

Realizar las obras necesarias para que las ventanas, balcones y galería de su propiedad queden cerrados de forma que no entre agua por las mismas.

Realizar en la vivienda del actor las obras de reparación necesarias para eliminar los desperfectos ocasionados por la entrada de agua por los referidos huecos,

debiendo previamente el perito judicial señalar cuáles fueron estos desperfectos, distinguiéndolos de los ocasionados por otras causas. En caso de que no se realice esta reparación en el plazo que se fije en ejecución deberá abonarse al actor el costo de las mismas que será también fijado por el citado perito.

Las costas ocasionadas al traer al pleito a la entidad absuelta serán abonadas por el actor y sobre las restantes no se hace especial imposición de las mismas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, «Procesos Industriales y Metálicos, S. A.».

Santander, 29 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/344388

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 441/98.

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Santander, 4 de octubre de 1999.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de verbal número 441/98, promovidos a instancias de don Francisco Javier Ortega Ortega y doña María Marta Carrera Fernández y en su representación la procuradora de los Tribunales doña Felicidad Mier Lisaso, contra doña Elsa Barrio Lobeta y don José Manuel Sánchez Sordo.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso en nombre y representación de don Francisco Javier Ortega Ortega y doña María Marta Carrera Fernández, contra doña Elsa Barrio Lobeta y don José Manuel Sánchez Sordo, declarados en rebeldía, por lo que debo condenar y condeno a doña Elsa Barrio Lobeta al pago de la cantidad de 70.000 pesetas con los intereses legales desde la presentación de la demanda y absuelvo al otro codemandado, don José Manuel Sánchez Sordo, sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación en virtud de lo dispuesto en el artículo 732 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, doña Elsa Barrio Lobeta y don José Manuel Sánchez Sordo.

Santander, 4 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/340517

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Emplazamiento en juicio de cognición, expediente número 123/99.

Hago saber: Que en el cognición número 123/99, instado por «Cantabria Informática y Telecomunicaciones, S. C.», contra «Construcciones Taife, S. L.», he acordado por resolución de esta fecha emplazar a «Construcciones Taife, S. L.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Santander, 6 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).
99/341767

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Notificación de resolución en juicio ejecutivo expediente número 321/98.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

El magistrado juez don Fermín Goñi Iriarte.
En Santander a 16 de septiembre de 1999.

HECHOS

Único: Por don Javier Cuevas Iñigo se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen, solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados en cantidad suficiente para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único: Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad del demandado don José Luis Setién Barbapolo y de don José Luis Setién Matanza en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la LEC.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la mejora de embargo sobre los siguientes bienes propiedad de los demandados don José Luis Setién Barbapolo y don José Luis Setién Matanza: Prestaciones laborales que realiza en «Casa Miguel Ángel, S. L.», el primero de ellos y la parte legal y proporcional de la pensión que percibe don José Luis Setién Matanza con el número de afiliación 39/208.926/42 y DNI 13592176, en la patronal Asistencia Sanitaria Pensiones Contributivas, en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas.

Visto el ignorado paradero de los demandados, llévase a efecto por medio de edictos que se insertarán en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acuerda y firma, doy fe.—El magistrado juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José Luis Setién Matanza y don José Luis Setién Barbapolo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y embargo.

Santander, 16 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).
99/335125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Notificación de resolución en autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 560/99.

En autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Santander, con el número 560/1999, a instancia de «Banco Pastor, S. A.», contra «Skort, S. A.», se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Carmen de la Roza González-Torre.—Santander, 8 de octubre de 1999.

Por presentado el anterior escrito por el procurador del actor, señor Calvo Gómez, únase a los autos de su razón y de acuerdo con lo interesado, requiérase a la entidad demandada «Skort, S. A.», visto su ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días haga pago de las responsabilidades reclamadas en el presente procedimiento, y que ascienden a la cantidad de 19.812.842 pesetas más los intereses pactados que se generen desde el pasado 6 de junio de 1999 hasta el total pago del importe que se reclama, por medio de edictos que se publicarán, en el cual se librarán los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme, el magistrado-juez.—La secretaria.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada en paradero desconocido «Skort, S. A.», expido la presente, en Santander, 8 de octubre de 1999.—La secretaria (ilegible).
99/337096

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Notificación de propuesta de providencia en juicio ejecutivo, expediente número 179/99.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria doña Rosa María de la Visitación Villán.

En Santander a 7 de septiembre de 1999.

El anterior escrito presentado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez únase a los autos de su razón, visto el ignorado paradero del demandado don Javier Carrera de la Colina, se decreta el embargo de los siguientes bienes y derechos de su propiedad:

Urbana.—Apartamento-estudio inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, libro 1.089, tomo 2.359, folio 79, finca número 85.466. Parte legal de haberes que percibe en la empresa «José Antonio Carrera Aparicio», con domicilio social en paseo del General Dávila, 56, bajo, de Santander, así como la liquidación por baja laboral, comisiones íntegras, plus de transporte y dietas que percibe de la citada empresa y las devoluciones pendientes de percibir de la AEAT.

Cítesele de remate por medio de edictos que se publicarán en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía proce-

sal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

En cuanto a los mandamientos y oficios que se interesa se remitan, una vez se publiquen los edictos, se acordará.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Javier Carrera de la Colina, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación de remate.

Santander, 7 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/342497

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 360/99.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial don Ernesto Casado Rodríguez.

En Santander a 22 de julio de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a comunidad de propietarios calle Camilo Alonso Vega, número 48 (presidente don Javier Llata Pinilla) y en su nombre a la procuradora doña Begoña Peña Revilla, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don Juan Miralles Palencia y «Mercantil Japsa» a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme, el magistrado juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Mercantil Japsa», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander, 7 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/343642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 532/99.

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, doy fe y certifico que en autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña Nieves Sánchez Valentín.

Santander, 28 de septiembre de 1999.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, emplácese a la codemandada «Nuevas Promociones Cántabras, S. A.», a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos personalmente en forma, debidamente asistida de letrado y representada por procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, librándose al efecto los oportunos edictos que se publicarán en el BOC y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose entrega de los mismos a la procuradora señora Cos Rodríguez a fin de que cuide de su diligenciado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la denunciada «Nuevas Promociones Cántabras, S. A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 28 de septiembre de 1999.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

99/342504

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 272/99.

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 272/99 se ha dictado la presente sentencia, que en sus encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander seguidos con el número 272/98, en los que han sido partes, como denunciante, don José Luis Expósito Carmona y como denunciado don Tomás Solana Carballo.

Fallo: Absolver a don Tomás Solana Carballo de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Expósito Carmona y don Tomás Solana Carballo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 18 de octubre de 1999.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

99/342633

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 372/99.

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 372/99 se ha dictado la presente sentencia, que en sus encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas en que han sido partes denunciadas: Don Ángel Gregorio García Saiz y denunciado don Vicente Lanza Iglesias.

Fallo: Absuelvo a don Vicente Lanza Iglesias de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vicente Lanza Iglesias, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 18 de octubre de 1999.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

99/342640

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 468/99.

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 468/99 se ha dictado la presente sentencia, que en sus encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas en que han sido partes denunciadas doña María del Carmen Rojo Moral y denunciado don Luis Fernando García Guais.

Fallo: Absuelvo a don Luis Fernando García Guais de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Carmen Rojo Moral, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 18 de octubre de 1999.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

99/342657

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 208/98.

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 208/98 se ha dictado la presente sentencia que en sus encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander ha visto y examinado los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 208/98 por una presunta falta de hurto entre doña Carolina Santamaría Revuelta, como denunciante, y don Antonio Vilas Pazos, como denunciado, circunstancias personales de los anteriores que constan en las actuaciones, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que absuelvo a don Antonio Vilas Pazos de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Vilas Pazos, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 18 de octubre de 1999.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

99/342664

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 237/96.

En el procedimiento de juicio ejecutivo 237/96, seguido en el Juzgado de Instrucción Número Cuatro (antiguo Juzgado de Primera Instancia Número Diez) de Santander, a instancias de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra «Exclusivas Rivero, S. A.» y don José Loba Palazón, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 184/99.—Santander, 23 de septiembre de 1999.

El señor don Juan Manuel Sobrino Fernández, magistrado-juez de instrucción número cuatro (antiguo Juzgado de Primera Instancia Número Diez) de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 237/1996, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, «Banco Santander Central Hispano, S. A.», representada por la procuradora señora Mora Gandarillas, y bajo la dirección del letrado señor Sánchez Aramburu, y de otra, como demandados «Exclusivas Rivero, S. A.» y don José Loba Palazón, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Exclusivas Rivero, S. A.» y don José Loba Palazón hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco Santander Central Hispano, S. A.», de la cantidad de 857.840 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Asimismo, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOC caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados «Exclusivas Rivero, S. A.» y don José Loba Palazón, extiendo y firmo la presente, en Santander, 5 de octubre de 1999.—El secretario (sin firma).

99/337079

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

Notificación de sentencia en juicio de cognición, expediente número 257/98.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 7 de julio de 1999. El señor don José María del Val Oliveri, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la misma y su partido, ha visto las precedentes actuaciones del proceso civil del juicio de cognición seguidas ante este Juzgado al número 257/98 a instancias de la procuradora señora Laza Reyes, en nombre y representación de don Benito Blanco Navarro, actuando como presidente de la comunidad de propietarios Veracruz, de la localidad de Santoña, contra la entidad mercantil «Construcciones Playa de Berria, S. A.» en la persona de su representante legal, don Joaquín Costales Gamón y contra doña María Olavarrieta Valdivielso, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la representación procesal de don Benito Blanco Navarro, actuando como presidente de la comunidad de propietarios Veracruz, sita en Berria, s/n, contra doña María Olavarrieta Valdivielso, en reclamación de 142.078 pesetas e intereses establecidos en el artículo 921 de la LEC, debo declarar y declaro haber lugar a ella en cuanto a la suma de 125.270 pesetas, condenando a la demandada a abonar a la actora citada suma e intereses legales devengados por la misma, incrementados en dos puntos, desde la fecha del dictado de la presente resolución, desestimando la demanda en cuanto al resto del que se absuelve a la demandada sin hacer especial mención sobre las costas procesales.

Asimismo, desestimando la demanda formulada por la representación procesal de don Benito Blanco Navarro, actuando en nombre de la comunidad de propietarios Veracruz, sita en Berria, s/n, contra «Construcciones Playa de Berria, S. A.», en reclamación de 142.078 pese-

tas e intereses establecidos en el artículo 921 de la LEC debo declarar y declaro no haber lugar a ella, absolviendo de la misma al demandado.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Construcciones Playa de Berria» (señor Costales Gamón) se expide la presente, en Santoña, 28 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/344440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 299/95.

Doña Catherine Martínez Mielot, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 299/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo en los cuales con fecha 15 de enero de 1999 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 15 de enero de 1999. La señora doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 299/95 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», con procuradora doña María Teresa Abascal Portilla y letrada doña Sandra Barón Saro y de otra, como demandados, doña Elisa Cicero Vega, don Juan Manuel Laso Dosal, doña Amalia Vega Isabel y doña Natividad Cicero Gómez, sobre juicio ejecutivo, y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda de oposición formulada por la procuradora señora Álvarez del Valle en nombre y representación de doña Elisa María Cicero Vega contra la ejecución despachada por la procuradora señora Abascal Portilla en nombre y representación de la entidad «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra ella y contra los demandados en rebeldía, don Juan Manuel Laso Dosal, doña Amalia Vega

Isabel y doña Natividad Cicero Gómez, debo declarar y declaro haber lugar a dictar sentencia de remate mandando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores y con su producto dar pronto y cumplido pago a la ejecutante por un importe de diez millones noventa y seis mil veinticuatro (10.096.024) pesetas de principal, más intereses pactados y costas procesales, previa su liquidación y a cuyo pago se condena expresamente a los ejecutados. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y notificar la sentencia a los herederos desconocidos e inciertos de la demandada doña Natividad Cicero Gómez, quien tuvo su último domicilio conocido en Cabezón de la Sal, Casar de Periedo y fallecida en Torrelavega el día 2 de marzo de 1998, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera, 7 de octubre de 1999.—La jueza, Catherine Martínez Mielot.—La secretaria (ilegible).

99/342551

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚMERO CUARENTA Y TRES DE BURGOS

Citación para comparecencia en diligencias preparatorias, expediente número 42/12/99.

Don Enrique Pardo Gutiérrez, hijo de don Gerardo y de doña Estrella, natural de Santander (Cantabria), con DNI 72059061, nacido el 10 de agosto de 1980, con último domicilio conocido en calle La Habana Isla de Cuba, número 1, de Santander (Cantabria), por un presunto delito de «abandono de destino», en las diligencias preparatorias 43/12/99, comparecerá en el término de quince días ante el juez togado militar territorial número cuarenta y tres de Burgos, don Antonio María de los Mozos y Touya, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Burgos, 1 de octubre de 1999.—El juez, Antonio María de los Mozos Touya.

99/336785



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:

CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es